

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 005635 DE 2010

(17 DIC 2010)

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Resolución No. 002126 del 29 de mayo de 2008, que reglamenta el horario de trabajo en el Ministerio de Transporte en la Planta Central, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, se fija el horario de atención al público y se dictan otras disposiciones"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 002126 del 29 de mayo de 2008, se reglamentó el horario de trabajo en el Ministerio de Transporte en la Planta Central, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, se fijó el horario de atención al público y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo 3° de la Resolución 02126 de 2008, se estableció el horario de jornada laboral para los funcionarios que desempeñan sus funciones en las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte de lunes a viernes de las 7:00 a la 12:00 y de 13:00 a las 16:00 horas.

Que Mayda Consuelo Tocora Realpe, funcionaria de la Inspección Fluvial de Puerto Asís, solicitó la modificación del horario de la jornada laboral de esa Inspección Fluvial, la cual fue fijada de manera general para las Inspecciones Fluviales del Ministerio, mediante el acto administrativo anteriormente citado, en consideración a que las costumbres de la región no se ajustan al horario establecido por el Ministerio, afectándose la prestación de los servicios requeridos por los usuarios.

Que la anterior solicitud de modificación del horario para la Inspección Fluvial de Puerto Asís fue avalada por el doctor Jorge Carrillo Tobos, en su

UPG

17 DIC 2010

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 3° de la Resolución No. 002126 del 29 de mayo de 2008, que reglamenta el horario de trabajo en el Ministerio de Transporte en la Planta Central, Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales, se fija el horario de atención al público y se dictan otras disposiciones"

calidad de Director de Transporte y Tránsito, según correo electrónico del 25 de octubre de 2010.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo 3° de la Resolución 002126 del 29 de mayo de 2008, el siguiente párrafo:

**PARAGRÁFO:** Exceptúese de lo establecido en el presente artículo a la Inspección Fluvial de Puerto Asís, a cuyos funcionarios se les establece el siguiente horario de jornada laboral:

HORARIO EN LA MAÑANA	8:00	A	12:30
HORARIO EN LA TARDE	14:00	A	17:30

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás términos de la Resolución 002126 del 29 de mayo de 2008, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo será publicado en el Diario Oficial y fijado en un lugar abierto al público, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 1876 de 1970.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

17 DIC 2010

  
**GERMAN CARDONA GUTIERREZ**

Proyectó: Ivonne C. Osorio García  
Revisó: Libia Constanza Vargas Ulloa/Libardo Manzano Rodríguez  
Alejandro Maya Martínez /Pedro Felipe Gutiérrez Sierra/Sol Ángel Cala Acosta/Claudia Montoya Campos

2